

# DECRETOS:

Villa Allende, 19 de Agosto de 2016.-

## VISTO:

La necesidad de organizar la renta municipal y establecer parámetros equitativos de aplicación para el cobro de las contribuciones municipales.

## Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Intendente Municipal organizar la renta del municipio, de conformidad al principio de capacidad contributiva, graduando la carga fiscal para lograr el desarrollo económico y social de la comunidad (Art. 112 inc. 19 de la C.O.M.), quien para ello se encuentra facultado para prorrogar vencimientos, reducir intereses, recargos y multas, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva Municipal vigente.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA**

**Art. 1º:** Establecer un descuento del 40 % de intereses y/o actualizaciones generados por mora, para la cancelación en un pago de contado de las obligaciones vencidas correspondientes al año en curso.

**Art. 2º:** El descuento establecido en el Art. 1º, será aplicable a las tasas y contribuciones municipales que inciden sobre los **Inmuebles**, (Tasa a la Propiedad, Derechos de Obras Privadas, Obras Públicas ) , **Impuesto Automotor** y tasas de **Comercio e Industria**.

**Art. 3º:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N°304/16**

Villa Allende, 22 de Agosto de 2016.

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 02/2016 referida a la **EJECUCIÓN** de la **OBRA “PROVISIÓN, MANO DE OBRA Y CONTRALOR DE 400 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO EN RADIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE”**

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 284/16 de fecha 20 de Julio de 2016 se llamó a Licitación Pública para la **EJECUCIÓN** de la **OBRA “Provisión, mano de obra y contralor de 400 toneladas de mezcla asfáltica en caliente para la ejecución de bacheo en radio de prestación de servicios de la Municipalidad de Villa Allende”**, estimando un presupuesto oficial de pesos Un Millón Trescientos Sesenta Mil (\$ 1.360.000,00) en un todo de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones y al Pliego Particular de Especificaciones Técnicas que forman parte del mencionado Decreto.

Que se hizo lugar a la publicación del Llamado a Licitación Pública conforme con el Art. 86 de la Ordenanza de Contabilidad (Ord. N°: 1/90), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 11 de Agosto de 2016.

Que realizado el acto de apertura, se receptaron dos (2) propuestas correspondientes a las firmas:

- 1- Pablo Federico, quién cotiza la obra en la suma de Pesos Un Millón Trescientos Catorce Mil Novecientos Veintiocho. (\$ 1.314.928,00)
- 2- Cavicor S.A. quién cotiza la obra en la suma de Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil (\$ 1.292.000,00).

Que recibidas las propuestas conforme acta que se labrara en la misma oportunidad, pasan los antecedentes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende a fin de su estudio.

Que el informe de la Secretaría Técnica manifiesta: que las dos (2) firmas cotizaron la Obra solicitada en su totalidad, de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones y al Pliego Particular de Especificaciones Técnicas del Decreto N° 284/16, y elabora cuadro comparativo de precios, sugiriendo adjudicar a la firma CAVICOR S.A. la presente licitación por ser la oferta más ventajosa por un monto de pesos Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil (\$ 1.292.000,00).

Que habiendo emitido Dictamen N° 177/16 Asesoría Letrada de la Municipalidad, el que da cuenta del cumplimiento de todos las formalidades exigidas para el procedimiento de que se trata, aconsejando adjudicar a la firma CAVICOR S.A la obra licitada.

Por todo ello y el informe técnico acompañado, y lo dictaminado por Asesoría letrada:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**

**DECRETA**

**Art.1º: ADJUDÍCASE a la Firma CAVICOR S.A. el Llamado a Licitación Pública para la EJECUCIÓN de la OBRA PROVISION, MANO DE OBRA Y CONTRALOR DE 400 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCION DE BACHEO EN RADIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE, por un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 1.292.000,00).**

**Art.2º: Comuníquese a la Empresa adjudicada y a las demás empresas participantes entregándose copia de presente Decreto.-**

**Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-**

**DECRETO N° 305/16**

Villa Allende, 22 de Agosto de 2016.-

**VISTO:**

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE  
DECRETA**

**Art.1º:** Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en dos (2) fojas se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

**Art.2º:** La presente compensación lleva el N° 40/16.-

**Art.3º:** Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

**DECRETO N° 306/16**

Villa Allende, 29 de Agosto de 2016.-

**VISTO:**

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE  
DECRETA**

**Art.1º:** Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en dos (2) fojas se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

**Art.2º:** La presente compensación lleva el N° 41/16.-

**Art.3º:** Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

**DECRETO N° 326/16**

Villa Allende, 30 de Agosto de 2016.-

**VISTO:**

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE  
DECRETA**

**Art.1º:** Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

**Art.2º:** La presente compensación lleva el N° 42/16.-

**Art.3º:** Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

**DECRETO N° 328/16**

Villa Allende, 01 de Septiembre de 2016.-

**VISTO:**

La sanción de la Ordenanza que **RATIFICA** el contrato suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa Allende, referido a la construcción de un aula en la Escuela Reverendo Padre Gastón Vergonjeanne, dentro del marco del programa “Construcción de Aulas Nuevas Ley 10.176”.-

**Y CONSIDERANDO:**

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**

**DECRETA**

**Art.1º:** PROMULGAR la Ordenanza N° 27/16 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Agosto de 2016.-

**Art.2º:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 329/16**

# RESOLUCIONES:NO HAY

## ORDENANZAS:

### VISTO:

El contrato suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por el Prof. Walter Grahovac y la Municipalidad de Villa Allende, representada por el Intendente Alejandro Eduardo Romero, referido a la construcción de un Aula en la Escuela Reverendo Padre Gastón Vergonjeanne, dentro del marco del Programa “Construcción de Aulas Nuevas Ley 10.176”

### Y CONSIDERANDO:

Que el Intendente de la Municipalidad de Villa Allende, dentro del marco del programa “Construcción de Aulas Nuevas, Ley 10.176”, celebró contrato con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por el Prof. Walter Grahovac, tendiente a la construcción de Un Aula en la Escuela Reverendo Padre Gastón Vergonjeanne, en el cual la Municipalidad de Villa Allende, adquiere la figura de contratista de la Obra a ejecutar.

Que dicho acuerdo resulta conveniente para toda la comunidad de Villa Allende, y en especial los que demandan de los servicios Públicos educativos, otorgando mayor disponibilidad de espacios físicos acorde a las necesidades de la población.

Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar convenios firmados por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Nación, Provincias, otros municipios o comunas, entes, organizaciones o personas públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras conforme lo establece el Art. 91 Inc. 18 de la C.O.M.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA  
ALLENDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 27/16**

**Artículo 1°: RATIFICAR** el contrato suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por el Prof. Walter Grahovac y la Municipalidad de Villa Allende, representada por el Intendente Alejandro Eduardo Romero, referido a la construcción de un aula en la Escuela Reverendo Padre Gastón Vergonjeanne, dentro del marco del programa “Construcción de Aulas Nuevas Ley 10.176”, el que en la cantidad de trece (13) fjs. útiles se adjuntan a la presente y pasan a formar parte integrante de la misma.



**Artículo 2º:** Comuníquese al departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Agosto de 2016.-Firmado MARIA TERESA RIU-CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante – CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario – Concejo Deliberante Ciudad de Villa Allende.-

Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 329/16 de fecha 01 de Septiembre de 2016.- Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO –Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA – Secretario de Gobierno-

# **RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DEL CONSEJO:**

## **DECLARACIÓN N° 07/16**

### **DECLARACION DE LA MEGACAUSA “LA PERLA-LA RIBERA”**

#### **VISTO:**

La sentencia por el juicio por crímenes de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado “Megacausa La Perla- La Ribera”.

#### **YCONSIDERANDO:**

Que, luego de casi cuatro años de audiencias, este jueves tendrá su sentencia por el juicio de la **Megacausa La Perla-La Ribera** en Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba.

Que, este juicio se convirtió en el más grande en la historia judicial de Córdoba, finalizando así un proceso histórico que investigó el despliegue del terrorismo de Estado en esta provincia.

Que, La Megacausa, investiga delitos de lesa humanidad cometidos en este centro clandestino de detención contra 716 víctimas entre marzo de 1975 y diciembre de 1978. Las víctimas sufrieron las más horribles vejaciones y torturas que un ser humano puede soportar. Algunas de ellas fueron sobrevivientes de los centros clandestinos y pudieron declarar ante la Justicia, el resto fueron asesinados y en la mayoría de los casos continúan desaparecidos.

Que, el fiscal de la causa solicitó la pena de prisión perpetua para el genocida y principal acusado en la causa Luciano Benjamín Menéndez, al considerar probado que fue autor mediato de 670 hechos de privación ilegítima de la libertad, 655 tormentos, 331 homicidios y otros delitos de lesa humanidad. La misma pena se pidió para el resto de los acusados.

Que nuestro pueblo, después de tantos años de espera por justicia reclamada en forma ineludible, en primer lugar por los organismos de Derechos Humanos, Abuelas, Madres, Familiares e Hijos, llegó el día de escuchar la sentencia que la justicia impartirá a los asesinos. “NUNCA MAS” un pueblo sin memoria repite su historia.

Que en nuestra ciudad el Consejo Municipal de cultura, la Comisión de Memoria y DDHH y Nexo Radio-Bar han organizado y convocan a una vigilia “Esperando la Sentencia” el día 24 de agosto a las 21.30 hs., en el Memorial de piedra emplazado en el polideportivo, promoviendo la participación en tiempo real de este hecho histórico donde se hará justicia.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE  
DECLARA:**

Art N° 1) **Adherir y hacer** de interés a todas las actividades programadas en el marco de la sentencia por el juicio de la Megacausa La Pela –La Ribera en nuestra ciudad y en el orden provincial.

Art N° 2) **Invitar** a la ciudadanía a participar de forma activa de este proceso acompañando la lectura de la sentencia del juicio el día 25 de agosto de 2016 a las 11 hs. en tribunales federales y/o escuchando la misma mediante los medios de comunicación que lo transmitan.

Art N° 3) **Comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.-**

Dada en la sala del Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Agosto de 2016.-

Firmado MARIA TERESA RIU-CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante – CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario – Concejo Deliberante Ciudad de Villa Allende.-

## **RESOLUCION N° 06/16**

### **VISTO**

La reunión de Concejales de Sierras Chicas, realizada en Mendiolaza el día 13 de Agosto de 2016;

### **Y CONSIDERANDO**

Que a dicha reunión asistieron Concejales de las Ciudades de Salsipuedes, Rio Ceballos, Unquillo, Mendiolaza, Villa Allende y Carlos Paz;

Que en la oportunidad los Concejales trataron el tema de la tarifa del Peaje de la RAC, y en apoyo a las gestiones realizadas por los intendentes, resolvieron elevar un petitorio en conjunto con todos los HCD a Caminos de las Sierras SA solicitando una rebaja del 50% en el precio de la tarifa, con un precio final de \$10.- para todos los vehículos radicados en las ciudades del Gran Córdoba, y además la creación de una mesa de debate entre concejales y la Empresa, para tratar futuros aumentos tarifarios y otros temas relacionados al peaje;

Por ello

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE RESUELVE:**

**ART. N°1 :** Adherir a la decisión tomada por los Concejales presentes en la reunión del día 13 de Agosto de 2016 que se realizó en Mendiolaza, de elevar un petitorio en conjunto con todos los HCD, a la Empresa Caminos de las Sierras SA, con la solicitud de rebajar la tarifa del Peaje a \$10.- para todos los vehículos radicados en las ciudades del Gran Córdoba, y crear una mesa de diálogo entre Concejales y representantes de La Empresa.

**ART. N° 2 :** Comuníquese, publíquese, notifíquese, y dese al archivo Municipal.  
Dada en la sala del Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Agosto de 2016.-

Firmado MARIA TERESA RIU-CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante – CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario – Concejo Deliberante Ciudad de Villa Allende.-

## **Resolución N° 07/16**

### **Visto:**

Nota presentada por el DEM que solicite la designación un Concejal Titular y un Concejal Suplente para integrar la Junta Electoral de los Barrios Cóndor Bajo y la Cruz.

### **Considerando:**

Que la designación de los representantes del Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende, se realiza dentro del proceso de normalización de funcionamiento de los Centros Vecinales de que se trata.

Que en cumplimiento de lo establecido por el art 8 de la Ordenanza 7/91 corresponde designar 2 (dos) Concejales para que integren la Junta Electoral de los Centros Vecinales en representación de los demás Comisiones Vecinales.

### **El Concejo deliberante de la Ciudad de Villa Allende resuelve:**

**Art N°1 :** Designar a la Concejal Sra. Elena Nidia Guerin como representante titular y a la Concejal Sra. María Fernanda Crembil como representante suplente para formar parte integrante de la Junta electoral vecinal de Centro Vecinal Barrio Cóndor Bajo.

**Art N°2 :** Designar a la Concejal Sr. Mariano Andrés Villa como representante titular y a la Concejal Sr. Eduardo Sarria Bringas, como representante suplente para formar parte integrante de la Junta electoral vecinal de Centro Vecinal Barrio La Cruz.

Art N°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, hágase saber y dese copia.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, el día 23 de Agosto 2016.-Firmado MARIA TERESA RIU-CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante – CARLOS A. ARIAS ESCUTI.

